SECRETARIA GESTORA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
FECHA	12 AGO 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE REALIZA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN LA FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, mediante el cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegándose en los Secretarios de Despacho del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual conforme a las facultades que otorga la ley y el Decreto Municipal en mención. A partir del reconocimiento de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad, la administración Municipal a través de la Secretaría de Educación; debe asumir el reto de consolidar una estructura institucional que garantice una oferta de inclusión social, educativa y laboral dirigida a las poblaciones más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga, en este caso a los niños, niñas, adolescentes sordos, para que les permita acceder a todos los procesos de inclusión social en los diferentes escenarios. Siendo este un tema pertinente para la construcción de una ciudad más equitativa, pluralista y respetuosa de la diversidad. Para atender a los menos favorecidos se hace necesario contratar los servicios de personal que interprete la lengua de señas colombiana y Modelos Lingüísticos, como actores que apoyan los procesos de inclusión social, educativa y laboral; como garantía a los derechos de las personas con discapacidad auditiva como son el derecho a la comunicación, información, educación, a lo laboral, inclusión social, y al respeto de ser educados y recibir información en su primera lengua (lengua de señas colombiana) conforme lo establece la Constitución política de 1991, Ley 324 de 1994, ley 1618 de 23 febrero 2013, Decreto 1421 de 2017, política pública del Municipio de Bucaramanga, entre otros para favorecer a estas poblaciones y la atención de las mismas que hacen parte del plan de desarrollo. La Lengua de Señas Colombiana o L.S.C. (ISO/DIS 639-3: csn), es la lengua de señas empleada por la comunidad sorda en Colombia. Está emparentada filogenéticamente con la lengua de señas francesa. Según Ethnologue, algunos signos son similares a aquellos de las lenguas de señas española, americana y salvadoreña. La lengua de señas es el idioma natural con el que se comunican las personas sordas, cuenta con una gramática propia y difiere de otras lenguas. Además, es una lengua ágrafa, es decir no tiene escritura. Ahora, con un buen servicio de interpretación y un buen intérprete de lengua de señas colombiana se obtiene un logro que impacta una comunidad minoritaria como es la comunidad Sorda y las ciudades incluyentes porque: • Se promueve la formación bicultural e intercultural que implica el ser sordo. • Se garantiza la integración social de los niños y niñas adolescentes sordos. • Poder tener en escena las competencias que posibilitan que los sordos puedan constituirse como sujetos autónomos en la educación, en el trabajo, en la familia, en la economía, en el país. • Adquisición y fortalecimiento permanente de una primera lengua: la LSC. • Cursar todos los grados y niveles de la educación formal. • Alcanzar las competencias y estándares que demanda la educación formal.

	• Acceder a toda la información del entorno y reducir la brecha de experiencias de socialización que se dan en la primera infancia. En este sentido se requiere de una persona natural para que realice actividades de capacitación, formación y preparación de la comunidad estudiantil con discapacidad auditiva, requiriendo de dicha persona cuente con una elevada competencia, destreza en el manejo bilingüe respecto del lenguaje de la lengua de señas colombiana y español oral, así mismo debe tener la posibilidad de interactuar sobre el mundo con los niños y niñas adolescentes, jóvenes con discapacidad auditiva y sin discapacidad en los diferentes niveles de profundidad, crear y poner en escena lenguajes diversos, creación de ambientes y espacios significativos, acordes con las características e intereses de ellos. Las anteriores son razones suficientes y determinan la conveniencia y oportunidad por la cual se requiere la contratación del personal para cumplir con las actividades anteriormente mencionadas y dar cumplimientos al plan de desarrollo 2020 – 2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", con el proyecto "Apoyo pedagogico en el proceso de inclusión de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales Bucaramanga". Garantizando el acceso, la permanencia, la pertinencia y promoción para disminuir las brechas y las barreras actitudinales y de aprendizaje en la población con discapacidad auditiva en las Instituciones Educativas Oficiales. En conclusión, ante la inexistencia de personal de planta para desarrollar estas tareas y por lo anteriormente expuesto, se requiere de una persona idónea con experiencia certificada, que coadyuve y gestiones las tareas con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionadas.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución política del Colombia del 6 de julio de 1991: Artículo 67. La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. La ley 1145 del 2007, por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 del 2009, la Ley 762 de 2002, en la cual se aprueba "La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad", y más recientes la Ley Estatutaria 1618 del 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Y el decreto reglamentario 1421 del 2017. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2020 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría de Educación entre estas impactar a la comunidad minoritaria como lo es la comunidad sorda y brindar apoyo en los procesos de inclusión social, educativa y laboral como garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Esto es, Servirles de apoyo como Modelo lingüístico para fortalecer el aprendizaje de la lengua de señas como primera lengua de los

	niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas oficiales asignadas al programa "Apoyo pedagógico en el proceso de inclusión de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales Bucaramanga" aunado al gran número de población a atender y con fundamento que en la planta no se cuenta con el personal suficiente. c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: • Una persona natural, título de bachiller o técnico y/o tecnólogo, acreditado mediante el título o acta de grado expedida por una autoridad competente. • Debe contar con certificación expedida por una de las Asociaciones competentes para la formación de sordos como lo son: INSOR, ASORSAN y/o FENASCOL. • De igual forma se requiere que éste oferente cuente con otros estudios como: seminarios, diplomados y/o cursos en temas referentes a dominio de la lengua de señas Colombia. • Que cuente con la experiencia e idoneidad: 2 años de experiencia laboral. d) Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" frente al proyecto: "APOYO PEDAGOGICO EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES BUCARAMANGA". No. de registro 20200680010026 y Línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar. Componente: Educación de Calidad, garantia de una ciudad con oportunidades. Programa: Cobertura y equidad de la educacion prescolar, basica y media.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riego
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Concertar con el coordinador del programa el cronograma mensual de actividades correspondientes al desarrollo del objeto contractual respectivo. Y Atender las indicaciones dadas por la Secretaria de Educación. 2. Promover en los niños, niñas y adolescentes sordos la participación en actividades a que contribuyan al uso y cualificación de la lengua de señas colombiana dentro de los diferentes espacios en la comunidad en general, enriqueciendo el vocabulario y uso de la primera lengua, la lengua de señas colombiana. 3. Liderar y ejecutar talleres en formación de lengua de señas colombiana, para facilitar la comunicación y actitud positiva entre las familias, estudiantes sordos, oyentes, comunidad educativa en general por medio de la interacción y de acuerdo a la propuesta educativa de la institución. 4. Colaborar con los docentes en la orientación de padres y familiares de los estudiantes sordos y los procesos comunicativos con los estudiantes. 5. Cumplir con las funciones de los modelos lingüísticos, lingüístico- comunicativo, socio-comunicativas, estipulados por el Instituto Nacional para Sordos adscrito al Ministerio de Educación Nacional. 6. Acompañar a los niños, niñas y adolescentes sordos en los momentos de ingreso, descanso, salida de la institución educativas y demás actividades extracurriculares. Como son: jornadas sociales, culturales, deportivas y extracurriculares, facilitando la comunicación y actitud positiva de los estudiantes sordos de acuerdo a la propuesta educativa de la institución. 7. Prestar la debida atención a la población beneficiaria del programa o subprogramas por el que fue contratado, cuando se requiera.

	8. Rendir informes mensualmente y un consolidado al finalizar la ejecución del contrato, con las evidencias, de la prestación del servicio y cumplimiento del objeto en medio físico y magnético.
	PLAZO: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo supervisor. El presente plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO.Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000),** pagaderos a razón de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO: 22100051** Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** - Una persona natural, título de bachiller o técnico y/o tecnólogo, acreditado mediante el título o acta de grado expedida por una autoridad competente. - Debe contar con certificación expedida por una de las Asociaciones competentes para la formación de sordos como lo son: INSOR, ASORSAN y/o FENASCOL. - De igual forma se requiere que éste oferente cuente con otros estudios como: seminarios, diplomados y/o cursos en temas referentes a dominio de la lengua de señas Colombia. **EXPERIENCIA** El oferente debe acreditar experiencia laboral mínima a dos (2) años, acreditada mediante certificaciones.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto SECRETARÍA DE EDUCACION, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será

	pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA	**ANA LEONOR RUEDA VIVAS** **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020

Proyectó: Tatiana Zafra - Abg

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Momento en que se debe implementar el tratamiento	Periodicidad para el seguimiento del tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza monitoreo y revisión?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes llovias, sequias, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO.	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden publico	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Problemas en la ejecución del contrato l	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia.	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf